



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

9093 *Edicto definitivo del Presupuesto Municipal 2014*

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

Expuesto a información pública el Presupuesto Municipal de esta Corporación del ejercicio de 2014 (B.O.I.B. nº 60, fecha 3.05.14), aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el día 28 d'abril de 2014, y no habiéndose formulado ninguna reclamación ni sugerencia contra el mismo, se tiene por definitivamente aprobado de conformidad a lo establecido al artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y en cumplimiento del que establece el epígrafe 3 de la misma disposición, se publica el Presupuesto aprobado, resumido por capítulos:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	487.868,00 €
2	Impuestos indirectos	36.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	184.406,00 €
4	Transferencias corrientes	479.987,00 €
5	Ingresos patrimoniales	29.800,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	1.218.061,00 €
GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	570.047,00 €
2	Gastos de Bienes corr. y Serv.	418.925,00 €
3	Gastos financieros	15.750,00 €
4	Transferencias corrientes	44.980,00 €
6	Inversiones reales	131.709,00 €
7	Transferencias de capital	450,00 €
9	Pasivos financieros	36.200,00 €
	TOTAL GASTOS	1.218.061,00 €



**PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL 2014**

A) PERSONAL FUNCIONARIO				
	Núm.Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Situación
I) Habilitación de caracter estatal				
1.1 Secretario-Interventor	1	A1	26	CUB
II) Escala Administración General				
2.1 Subescala Auxiliar Adm.	1	C2	14	COB
2.2 Subescala Auxliar Adm.	1	C2	13	INT
2.3 Subescala Auxliar Adm.	3	C2	12	INT
III) Escala d'Administración Especial				
3.1. Subescala de Servicios Especiales				
3.1.1. Policia local "a extinguir"	1	C1	9	CUB
3.1.2. Peón mantenimiento	1	C2	10	CUB
3.1.3. Policia local	2	C1	9	INT
B) PERSONAL LABORAL				
I) Personal laboral fix:				
1.1 Oficial 1º Mantenimiento	1			CUB
1.2 Peón mantenimiento	2			INT
II) Personal laboral temporal :				
2.1 Auxiliar Admin.- P.I.J., Biblioteca, Archivo i Juventud	1			INT
2.2 Educadora	2			CUB/INT
2.3 Auxiliar Educadora	1			INT
2.4 Personal limpieza	4			INT
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL NO PERMANENTE				
C.1 Socorrista piscina	1			VAC

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y el plazo que establece las normas de esta jurisdicción, en conformidad con el que dispone el artículo 171 de la Ley R.D. Legislativo 2/2004, 5 de marzo (TRLRHL).

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquiera otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Llubi, 22 de mayo de 2014.

EL ALCALDE,
Joan Ramis Perelló.

